

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR CARGOS DE PLANTA, EN ESCALAFON TECNICO.

Disposiciones Generales.

La presente Base General del Concurso Público han sido diseñadas por el Comité de Selección al cual alude el artículo 19º de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y aprobada por la Municipalidad de Putaendo, con el fin de regular los procedimientos destinados a proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de planta del personal municipal denominado "**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR EL CARGO DE PLANTA, EN LOS ESCALAFON Y TECNICO**", la cual contienen de forma general y/o particular, los documentos, las etapas, plazos, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de nombramiento y demás aspectos administrativos del proceso de selección de postulantes a dicho concurso.

Generalidades:

- 1.1. Este concurso de ingreso a la planta del personal de la municipalidad de Putaendo, se ajusta a la normativa establecida en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, que establece normas sobre plantas del personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742, que crea nuevos cargos; la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el general a todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

ESCALAFON	CANTIDAD DE CARGOS	GRADO	DESTINACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
Técnicos	1	13	Inspector Municipal	ADMINISTRACION MUNICIPAL	44 Horas
TOTAL CARGOS	01				

- 1.2. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- 1.3. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señaladas en la ley de Bases Genéricas de la Administración del Estado.

2. Normativa Aplicable.

El proceso de concurso se regula por las siguientes normas y antecedentes:

- 2.1. Las presentes Bases Generales de Concurso
- 2.2. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.3. Art. 54º de la Ley 18.575, Inhabilidades e incompatibilidades administrativas
- 2.4. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 2.5. Art. 10º y 11º Requisitos de ingreso a la administración Municipal
- 2.6. Art. 15º Ley N° 18.883 Ingreso a cargo de Planta
- 2.7. Art. 17º Comunicación a otros municipios de la Región
- 2.8. Art. 19º Comité de Selección
- 2.9. Ley N° 19.280, que establece los requisitos de ingreso a las plantas municipales
- 2.10. Ley N° 21.015, Ley de inclusión laboral
- 2.11. Documentos y antecedentes presentados por los postulantes
- 2.12. Acta e informes evacuados por el comité de selección
- 2.13. Resultado del concurso, selección de la persona y notificación de parte del Alcalde
- 2.14. Notificación de aceptación del cargo de la persona seleccionada
- 2.15. En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

3. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO

Por el solo hecho de presentación de los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se presentarán los servicios. Ello significa:

- 3.1. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes bases que rigen este concurso.
- 3.2. La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.

4. DE LOS PARTICIPANTES

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- 4.2. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del presente llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- 4.3. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, en los factores de educación, capacitación; experiencia y entrevista personal.

5. REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de acuerdo a lo señalado en el artículo 10º de la Ley N° 18.883, y el artículo 12 de la Ley N° 19.280, que establecen los requisitos para el ingreso a los cargos de planta, los requisitos generales para la postulación a los cargos son los siguientes:

- a) Ser ciudadano (a)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) serán acreditados con copia simple, presentándose los originales al momento de la entrevista.

Los requisitos de las letras c), e) y f), serán acreditados mediante declaración jurada del postulante

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidad contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

1. Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Putaendo.
2. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Putaendo, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Putaendo.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos hasta el grado de jefatura de la Municipalidad de Putaendo.
5. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Putaendo, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

El Curriculum Vitae, deberá acompañar todos los antecedentes previamente señalados, y deberá ser entregado mediante solicitud dirigida al Alcalde de la comuna, hasta el día miércoles 06 de julio del 2022, en la oficina de Personal de la I. Municipalidad de Putaendo, ubicado en calle A. Prat N° 01 Putaendo, en horario de oficina de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 13:00., el día del cierre se recibirán sobre hasta las 13:00 horas. Además deberán presentarse copias simples de los certificados de cursos de capacitación y de desempeño o experiencia laboral, a fin de que el comité pueda ponderarlos adecuadamente, conforme a lo establecido por las Bases del Concurso.

La presentación curriculum vitae, se requiere únicamente como antecedente a tener en consideración para contar con mayor información en el proceso de revisión de las habilidades de los participantes.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Según lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 18.883, los interesados o interesadas en postular deberán considerar lo siguiente:

- ✓ **Planta Técnica:** Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste, en el área que la municipal requiera; o, en su caso, título Técnico de Nivel Medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartido por una institución del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera.

REQUISITOS PLANTA TECNICOS INSPECTOR MUNICIPAL

Cargo	Perfil del cargo Inspector	Requisitos deseables
<p>Técnico Grado 13 Inspector Municipal</p> <p>Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste, en el área que la municipal requiera; o, en su caso, título Técnico de Nivel Medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartido por una institución del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera.</p> <p>Requisito específico Certificado de cursos de inspección municipal con duración de 15 horas mínimo.</p>	<p>✓ Este técnico, deberá cumplir un rol fundamental con la comunidad, siendo receptivo, y resolutivo en las fiscalizaciones frente a la comunidad, debiendo buscar un sistema expedito de atención de público en relación a denuncias y solicitudes, involucrándose en su rol de inspección de la inquietudes de los demandantes o solicitantes, actuando en terreno en la solución del problema, o de la propia información y correcta orientación a los ciudadanos.</p> <p>✓ Colaborar estrechamente con la Dirección de Obras, Departamento de Rentas y patentes, Transito Unidad de Seguridad ciudadana y Juzgado Policía Local, participando en conjunto en algunos procedimientos de dichos departamentos y ejercer el rol fiscalizador por Unidades, con la finalidad de poder generar en la comunidad una sensación de mayor seguridad y ordenamiento territorial.</p> <p>✓ Este deberá estar debidamente preparado y calificado para el ejercicio de esta función, teniendo y manteniendo siempre presente en todo momento la presentación personal, el correcto uso de su uniforme y credencial de identificación, fortalecer el trabajo en equipo, además del respeto y buen trato entre sus pares, como así mismo hacia lo contribuyentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia en el cargo ✓ Disponibilidad horaria ✓ Contar con licencia de conducir clase B ✓ Tener conocimientos en leyes de tránsito, Ley de rentas, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas municipales entre otras normas de inspecciones de competencia municipal.

7. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACION:

Selección:

Los postulantes que cumplan con los requisitos serán evaluados, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- Estudios y capacitación: 40
- Experiencia laboral: 30
- Entrevista Personal: 30

De los criterios de Selección.

De acuerdo a lo establecido por el Art. N° 16 de la Ley N° 18.833, los factores que se consideran para evaluar a los postulantes serán:

1. Estudios y Capacitación
2. Experiencia Laboral
3. Entrevista personal

La forma en que cada uno de los factores será ponderado, se presenta el siguiente cuadro para cada uno de los cargo a ocupar:

CARGO TECNICOS GRADO 13 EMR. INSPECTOR MUNICIPAL

I. Factor: Estudio y Capacitación: 40			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Estudios y Capacitación	Formación Educacional	Título Técnico y certificado de curso de inspección municipal con una duración mínima de 15 horas.	30
		Con cursos de capacitación en temáticas relacionadas con el cargo.	10
	Capacitación	Sin cursos de capacitación	0

II. Factor: Experiencia Laboral: 30%			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Experiencia laboral	Experiencia laboral previa en municipalidad más de dos años.	Experiencia laboral de 2 años o más.	20
	Experiencia laboral previa en Servicios Públicos.	Con experiencia	5
	Experiencia laboral en área privada	Con experiencia	5

III. Factor: Entrevista Personal: 30%			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista Personal	Entrevista de evaluación de competencias técnico profesionales por parte del Comité de Selección	Promedio de la evaluación de la comisión entrevistadora	30

8. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se publicara en un diario de mayor circulación provincial el día 22 de junio del 2022 y en el sitio www.putaendo.cl.

Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Putaendo www.putaendo.cl, a contar del miércoles 22 de junio 2022 al miércoles 06 de julio del 2022, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

Del mismo modo, las Bases podrán ser retiradas desde la oficina de Personal de la Municipalidad de Putaendo, ubicada en calle Arturo Prat N° 1 de la comuna de Putaendo, en horario de atención de público, de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 14:00., del cierre se recibirán sobre hasta las 13:00 horas., de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma del Proceso:

Etapa	Fecha
Publicación en el Diario El Trabajo	22 de junio 2022
Retiro de Bases del Concurso	Del 22 de junio al 06 de julio del 2022
Cierre recepción de antecedentes	06 de julio 2022 a las 13:00 horas
Selección de Postulantes que cumplen requisitos (admisibilidad).	07 y 08 de julio 2022
Llamado a entrevista de candidatos seleccionados	08 de julio del 2022
Entrevista candidatos	Lunes 11 y martes 12 de julio 2022
Entrevista Psicológica Solo a postulantes seleccionados por comisión evaluadora que cumplieron el puntaje mínimo para la conformación de la terna.	18 y 19 de julio 2022.
Presentación de terna	25 de julio 2022
Resolución del concurso	27 de Julio del 2022.

Por una sola vez se remitirá oficio informativo a las municipalidades de la Región de Valparaíso, ya sea por correo electrónico del municipio correspondiente o vía correo de Chile.

9. DEL PROCESO DE LA POSTULACION AL CONCURSO.

De las Postulaciones

1.- Para formalizar la postulación y participación en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- ✓ Ficha de Postulación (Se adjunta formato)
- ✓ Fotocopia simple de cédula de Identidad (acredita nacionalidad)
- ✓ Certificado de Antecedentes vigente
- ✓ Certificado de Nacimiento
- ✓ Certificado de situación militar al día, si corresponde
- ✓ Certificado de estudios o títulos
- ✓ Certificado de antigüedad laboral
- ✓ Curriculum Vitae, resumido
- ✓ Fotocopias simples de cursos que acrediten su formación
- ✓ Declaración Jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso (se adjunta formato inhabilidades), debe entregar en formato tipo.

2.- Las postulaciones se ingresarán a través de la oficina de Personal de la Municipalidad de Putaendo, ubicada en calle Prat N° 1 de la comuna de Putaendo, en sobre cerrado caratulado en su anverso "**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR CARGO DE PLANTA, EN ESCALAFON TECNICOS INSPECTOR MUNICIPAL**", debiendo indicar nombre completo del postulante, Teléfono y el nombre del cargo cual postula.

3.- No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

4.- Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de curriculum y evaluación de los postulantes.

5.- El legajo del concurso presenta dos formatos, debiendo el postulante presentarlos llenos y firmados, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido de los formatos aportados por las Bases.

10. COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

El comité de selección de personal ésta conformado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico dentro de la municipalidad, con excepción del Sr. Alcalde y del Juez de Policía Local., además integra dicho comité la jefatura de personal.

Este comité se encargará de efectuar el llamado al concurso público, recibir los antecedentes, seleccionará a los concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Sr. Alcalde, con los puntajes obtenidos en la evaluación para dichos cargos.

11. PROCESO DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES.

1. El proceso de evaluación y selección de los postulantes, se efectuará por el comité de selección del concurso, la que constará de tres etapas:

PRIMERA ETAPA: Postulación y Selección

El comité de selección realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todo los requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no se le otorgará puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso

SEGUNDA ETAPA: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares, y experiencia laboral.

Se evaluarán los antecedentes de estudio y experiencia laboral de todos los postulantes preseleccionados.

TERCERA ETAPA: Entrevista por el comité de selección del concurso, la que efectuará la selección de postulantes que obtuvieron la puntuación requerida para el concurso los que pasarán a entrevista Psicológica y luego conformar terna que será entregada al Sr. Alcalde para su resolución.

En la etapa de la entrevista personal efectuada por el comité de selección, el postulante deberá responder a preguntas que le formulen, relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación, conocimiento de la comuna y conocimiento general del cargo.

12. PROCESO DE SELECCIÓN

Puntaje Final

Para calcular el puntaje total de cada postulante, se aplicará la Pauta de Evaluación descrita en las Bases, identificando al postulante, quedando registrados los puntajes obtenidos en cada factor y subfactor.

Serán considerados idóneos, aquellos postulantes que obtengan un **puntaje mínimo de 70** de acuerdo con lo señalado en el Art. 16º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor.

En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección en base a mayor puntaje en estudios y experiencia municipal.

13. PAUTA DE EVALUACION FINAL DE LOS POSTULANTES:

En esta etapa se evaluará los factores de Educación y capacitación; experiencia laboral y entrevistas, en los formatos y puntaje señalados en punto 7 de las presentes Bases.

Serán considerados idóneos, aquellos postulantes que obtengan un puntaje mínimo de 70% de acuerdo con lo señalado en el Art. 16º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El comité de selección, una vez ponderado todos los factores y subfactores de cada candidato, procederá a **formar una terna con los tres mayores puntajes obtenidos**, a fin de que el Sr. Alcalde resuelva sobre el nombramiento aludido por el Artículo 13º de la Ley N° 18.883.

14. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 14.1. El Alcalde seleccionará a una persona propuesta en la terna, la que será notificada en forma personal, a través de correo certificado o correo electrónico.
- 14.2. La persona seleccionada deberá informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.
- 14.3. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna.

15. RESOLUCION DEL CONCURSO

La fecha de la resolución del concurso será el día 27 de julio del 2022.

Los postulantes asumirán sus funciones a contar del lunes 1 de Agosto del 2022. por razones impostergables de buen servicio.

16. Exhíbase el presente decreto en sitio suficientemente visible en la Oficina de Personal. Encárguese a Unidad Informática de la Municipalidad la publicación de este Decreto en su integridad en la página web institucional, www.putaendo.cl

17. Remítase copia de las presentes bases a todas las Municipalidad de la Región de Valparaíso.



JUAN MARQUEZ CALDERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO



MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

DISTRIBUCION

Diario
Archivo
Municipalidad de la V. Región

DECLARACION JURADA

Yo ,....., **C. Identidad N°**

Con domicilio en,

comuna de **bajo juramento declaro:**

- ❖ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como establece el artículo 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- ❖ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- ❖ Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el artículo 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- ❖ De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo litigios pendientes con algún organismo de la Administración Pública.
- ❖ De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575 no tengo la calidad de, cónyuge, hija o hijo, adoptada o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Putaendo, hasta el nivel de jefes de departamentos o su equivalente.

FIRMA

**FICHA DE POSTULACION
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**

**SEÑOR:
ALCANDE I.MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
PRESENTE**

Por la presente:

Manifiesto mi interés en postular al:

CARGO: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico	
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro teléfono
PROFESION U OFICIO		

Para lo cual acompaño los siguientes antecedentes:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____

FIRMA: _____

DECRETO ALCALDICIO N°1.706.-

MAT.: Apruébese Bases llamado a concurso público para cargo que se indica.

PUTAENDO, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 8° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Art. N° 12 de la Ley N° 19.280; el Dictamen N° 15.700, de fecha 16 de Marzo del 2012, de la Contraloría General de la República; la publicación del Diario Oficial N°42.233 de fecha diecinueve de diciembre de 2018, del reglamento N°1 de fecha 14 de septiembre de 2018, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Putaendo., considerando que se encuentra cargo vacante en la planta del personal de esta Corporación a proveerse mediante concurso público; la Resolución N°6 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1, de fecha 09.05.2006, publicado en D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.883, sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.
2. El cargo vacante en la Planta Municipal que requieren ser provisto por concurso público, de Técnico Inspector Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N°1.353, de fecha 06.05.2022, que conforma comisión concurso público de acuerdo a normativa vigente.

DECRETO

1.- LLAMESE a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal de la I. municipalidad de Putaendo

PLANTA	GRADOS	ESCALAFON	CANTIDAD CARGOS	CARGO
Técnicos	13	Técnicos	1	✓ Inspector Municipal

2.- ESTABLESCASE Y APRUEBASE las siguientes Bases Generales y anexos del llamado a concurso Público y llámese a concurso público de antecedentes y entrevista personal para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta Municipal en el Escalafón Técnicos de la Municipalidad de Putaendo, cuyo texto íntegro se inserta a continuación: